

Ficha Programática

PNSP (2025–2035)

Esta ficha sirve para describir una propuesta de programa. No es necesario tener formación técnica para completarla. En algunos ítems encontrará ejemplos o sugerencias para orientarse. En caso de dudas, consulte a los miembros de la Secretaría Técnica.

Información básica

Fecha de llenado: 31 / 10 / 2025

Nombre de la persona proponente: Elias Diaz, Darwin Parodi, Marcelo veiga

Institución / organización (si aplica): FUECYS – UNATRASE.

Correo electrónico o contacto de referencia: archivo@suts1942.com capicua2112@gmail.com
chelinveiga1972@gmail.com

1. Título del programa

"Programa Escudo Obrero: Seguridad Privada con Cero Riesgo y Derechos".

"¡El Guardia no es Invisible!"

2. Problema específico al que responde

La alta vulnerabilidad y exposición al riesgo del personal operativo de seguridad privada (Grupo 19) a causa de prácticas laborales y vacíos normativos, agravada por la inexistencia de una coordinación formal y una comunidad de seguridad que involucre a actores clave del sector público (DIGEFE, la Policía Nacional, el Sindicato Policial) y el sector privado (empresas y sindicatos). Esta deficiencia impide optimizar los recursos, la tecnología y la valiosa experiencia operativa de todos los actores para lograr una complementación efectiva en la seguridad ciudadana.

3. Principales factores o causas del problema

- **Ausencia de Articulación Formal:** Falta de una estructura formal y asignación de la responsabilidad de avanzar en la cooperación y análisis conjunto entre expertos de la seguridad pública y privada, **desaprovechando la experiencia operativa directa de los trabajadores (Sindicatos)** en el análisis conjunto.
- **Insuficiente Coordinación Tecnológica y de Información:** Falta profundizar en la coordinación de medios tecnológicos y Bases de Datos ya disponibles en el sector privado para reforzar la prevención situacional.
- **Evasión de Beneficios y Riesgo en Horas Nocturnas (Ley 19.313):** Las empresas utilizan turnos de menos de 5 horas de trabajo nocturno para eludir el pago de nocturnidad, **poniendo en riesgo al Guardia** en sus traslados a horas atípicas y en zonas inseguras.

- **Incremento de Riesgo Operacional (Decreto 276/24):** La dispensa del uso obligatorio de auto de apoyo en transporte de valores, que es una **modificación del Decreto 035/22**, incrementa la exposición al riesgo y afecta la **salud mental de los Custodios**. Anteriormente, el **Decreto 211/010** reglamentaba el auto de apoyo como medida de seguridad.
- **Licitaciones Inadecuadas:** Solicitud de guardias armados donde no se amerita (incremento de riesgo de hurto de arma) y pliegos que no incluyen un estudio de seguridad riguroso que contemple el Convenio Colectivo.
- **Informalidad y Normativa Incompleta o sin Vigencia:** Falta fortalecer el control sobre la informalidad del sector y falta ajustar el marco normativo (Ley 19.721 y Decreto 35/022) porque algunos artículos que detallan la **capacitación obligatoria están sin vigencia actualmente o son insuficientes**.

4. Objetivo principal del programa

Optimizar los recursos y la experiencia disponibles del sector privado, integrando activamente a los Sindicatos en la toma de decisiones, para liberar efectivos del Ministerio del Interior para tareas más relevantes; y garantizar la seguridad, la salud laboral, y la formación continua técnica del GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA (Grupo 19), entendiendo que la modificación normativa de la Ley 19.313 y el Decreto 276/24 son mejoras laborales que ayudan directamente a la seguridad de los Guardias.

5. Población objetivo

La totalidad de los **trabajadores operativos** de la Seguridad Privada del país (Grupo 19: seguridad física, electrónica y transporte de valores), incluyendo empresas, **Sindicatos**, y las entidades públicas/privadas responsables de generar pliegos de licitación.

6. Cobertura temporal y territorial

Duración estimada de la intervención (*Ej.: 24 meses*): **2025-2035**

Territorio (*Ej.: Casavalle, Rivera, nacional*): **Nacional**

7. Descripción de las actividades a desarrollar

- **Eje 1: Articulación y Cooperación Público-Privada (Comisión de Seguridad):**
 - Definición inicial de la Comisión por el MI, asegurando la **voz y voto de los Sindicatos**.
 - **Participación activa de los Sindicatos** en la revisión de servicios a ser cubiertos por el sector privado y en la fiscalización del cumplimiento de las normas laborales.

- o Relevamiento exhaustivo de recursos tecnológicos disponibles en el sector privado para la integración público-privada.
- **Eje 2: Formación y Dignificación Laboral:**
 - o Diseñar e implementar un **Programa de Capacitación Continua (PCC)**, dictado conjuntamente por el **Ministerio del Interior, las Empresas y los Sindicatos**, con apoyo logístico y técnico de entidades como **INEFOP o Cuesta Duarte**, que cubre:
 - **Protocolos de Primeros Auxilios y Salud Mental/Estrés Operacional.**
 - Manejo de nuevas tecnologías de seguridad.
 - o **Continuar con la propuesta de modificación del Artículo 4 de la Ley 19.313** para que la nocturnidad se abone **hora por hora**, lo cual **ataca el informalismo del sector**.
 - o Presentar un **informe técnico** sobre los efectos del Decreto 276/24, sugiriendo la **revisión de la dispensa del auto de apoyo obligatorio**.
- **Eje 3: Estándares y Normativas:**
 - o Diseñar y promover la adopción de un **Protocolo Nacional de Estudio de Seguridad (PNES)** obligatorio para licitaciones, que contempla **las normativas vigentes del sector, por Ley, Decretos y Convenio Colectivo**.

8. Resultados esperados

- **Conformación e inicio operativo de la "Comisión de Seguridad Público-Privada" con participación sindical garantizada.**
- Implementación de un **Programa de Capacitación Continua (PCC)** obligatorio y certificación actualizada para el personal operativo.
- **Aprobación de la modificación del Artículo 4 de la Ley 19.313, garantizando el pago de la nocturnidad hora por hora, mejorar la seguridad de los guardias en el traslado/salida del servicio y reducir el informalismo del sector.**
- **Revisión del Decreto 276/24** para reducir la exposición al riesgo del personal de transporte de valores.
- Reducción de la exposición al riesgo del **Guardia de Seguridad** por la solicitud de guardias armados innecesarios.

9. Instituciones responsables y aliadas

- **Responsables y Promotores:**
 - o **Ministerio del Interior**
 - o **DIGEFE** (Dirección Nacional de Fiscalización de Empresas de Seguridad)

- o Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Aliados Estratégicos:
 - o Sindicatos de la Seguridad Privada (UNATRASE)
 - o Cámaras Empresariales del Sector (CIPSES, CUES, FUDES)
 - o Sindicato Policial
 - o AEBU
 - o Poder Legislativo

10. Recursos mínimos requeridos

Principales rubros de gasto	Monto total estimado
1. Comisión de Seguridad Público-Privada: Asignación de roles complementarios a integrantes del MI y participación honoraria de profesionales del sector privado.	No requiere recursos adicionales para su conformación.
2. Consultoría legal y técnica y desarrollo de capacitación.	\$0
3. Costos logísticos mínimos para una mejor gestión de los objetivos.	\$0
Monto total estimado	\$0

Observaciones

La Comisión de Seguridad Público-Privada es el eje central para lograr la complementación con el PNSP. Las **mejoras hacia los trabajadores en su seguridad, la mayor capacitación y su participación activa** son sumamente importantes para **brindar un servicio de mayor calidad, más profesional y en beneficio a toda la SEGURIDAD de la sociedad**.

Nota sobre Recursos: Las empresas cuentan con Institutos de Capacitación bajo la Ley 19.721. Es importante destacar que el **Decreto 035/22 a futuro intensificará la carga horaria de los cursos y temas para la habilitación como Guardia de Seguridad sin arma, con arma o especializaciones detalladas en el mismo, sin vigencia actualmente, por lo cual es un momento adecuado de trabajar en el mismo para futuro. Todas las partes (Públicas, Privadas y Sindicatos) tienen recursos y herramientas** (profesionales, infraestructura, plataformas, escuelas de formación como la **Escuela de Policías, INEFOP y Cuesta Duarte**), por lo que el costo directo del programa puede ser **\$0**. Solo se requiere la **voluntad de las partes para tratar cada punto y lograr los objetivos**. En caso de la necesidad de costear algún gasto "X" para una mejor **GESTIÓN DE LOS OBJETIVOS**, la misma **se puede tratar entre las partes y de mutuo acuerdo lograr el objetivo sin que la parte económica sea un limitante hacia la Comisión**.